Santa Helena del Opón, nueve (09) de septiembre de 2026.

Señores

SEMCOLSASAS S.A.S
NIT: 900795862-8
R/L MARK ANDREAS GREWE GOULD

Asunto: Invitación a presentar Propuesta "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y TRABAJOS DE CARROCERÍA Y PINTURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO – TAB, DE PLACA MYT-650, MARCA FORD RANGER, MODELO 2023, AFECTADA POR EL SINIESTRO No. 283042603, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER**"

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, entidad pública prestadora de servicios de salud del municipio de Santa Helena del Opón, Santander, en cumplimiento de sus fines misionales y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la población, requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para atender el pago del deducible a cargo de la E.S.E., derivado del siniestro No. 283042603, ocurrido con la ambulancia de Transporte Asistencial Básico – TAB, de placa MYT-650, marca Ford Ranger, modelo 2023, de propiedad de la institución.

para lo cual suscribirá contrato de prestación de servicios con persona jurídica, capaces para desarrollar el objeto, por lo que estamos solicitando presentar su propuesta para el respetivo análisis. La información que requiera puede ser solicitada en Gerencia.

PEFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR: Persona natural o jurídica

EL PRESUPUESTO A CONTRATAR: Está estimado en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($13.907.936,80) M/CTE" – IVA INCLUIDO** totalidad de los costos directos. Como soporte se cuenta en el presupuesto con el rubro No 2.1.2.02.02.008.01.03 Mantenimiento Ambulancia operación del presupuesto de ingresos y Rentas de la Vigencia 2026.

PLAZO: el plazo del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados, desde la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **"TRECE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($13.907.936,80) M/CTE" – IVA INCLUIDO**. La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** pagará al CONTRATISTA el valor total del Contrato en UNICO PAGO, equivalente a la ejecución del CIEN (100%) por ciento del alcance del objeto contractual, previa eentrega a satisfacción de la Ambulancia de Transporte Asistencial Básico – TAB

ACTIVIDADES A CONTRATAR:

1. Realizar la reparación integral de la Ambulancia de Transporte Asistencial Básico – TAB, de placa **MYT-650, MARCA FORD RANGER, MODELO 2023**, de propiedad de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, de

conformidad con los daños derivados del **SINIESTRO NO. 283042603** y con las condiciones técnicas establecidas para su reparación.

2. Ejecutar los trabajos de reparación, mantenimiento, sustitución e instalación de repuestos y demás actividades requeridas para la recuperación de la ambulancia, de acuerdo con la relación de operaciones, repuestos y mano de obra determinada y/o autorizada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, entre otros, los que se relacionan a continuación:

PIEZAS A CAMBIAR			
PARAGOLPES DEL.	GUARDAP.PLAST.DL.D.	GUIA BOMPER RH	BROCHE GPOLVO X12
PERSIANA CPL.	PANORAMICO DEL.	TOT EXOSTO	REFRIGERANTE X3
REC.SUP.PERSIANA	PUERTA DEL.D.	TOT INTERCOOLER	DEFLEC RADIAD FRONX2
CAPO	BISAG.SUP.PUER.DL.D.	PEGANTE VIDRIO X2	FILTRO ACEITE
FAROLA I.	BISAG.INF.PUER.DL.D.	ESTRIBO RH	BROCHE X12 REC PERSI
FAROLA D.	ESPEJO RETROV.EXT.D.	ACEITE MOTOR X10	REJILLA CENTRO BOMPE
GUARDAFANGO DEL.D.	TOT CONDENSADOR	TOT FURGON	TAPA EXPLORADOR X2
REJ.VENT.GUARD.DEL.D	TOT CALCOMANIAS	EXPLORADORA RH	
MANO DE OBRA			
PANORAMICO DEL. DES+MON/SUSTITUIR	RADIADOR:D+M	INCLUYE:GUARN.SP.:	JGO.CABL.PUER.DEL.I. REPARAR
GUIA BOMPER RH DES+MON/SUSTITUIR	INCLUYE:DEFLECTOR RADIADOR:	D+M	MARCO FRONTAL CESVI-IM1 REPARAR
ESTRIBO RH DES+MON/SUSTITUIR	D+M	ASIENTO DL.I.:D+M	PUERTA DEL.I. CESVI-IM2 REPARAR
DEFLEC RADIAD FRONX2 DES+MON/SUSTITUIR	GUARN.CAPOTA:D+M	ASIENTO DL.D.:D+M	PARAL C EXT.D. CESVI-IF1 REPARAR
REJILLA CENTRO BOMPE DES+MON/SUSTITUIR	INCLUYE:COMPONENT.GUARN.CAPOTA Y	CARCASA FILTRO AIRE:D+M	TIEMPO PREP.CESVIMAP SIST.DE REPARACION
TAPA EXPLORADOR X2 DES+MON/SUSTITUIR	GUARN.NECESARIOS:D+M	TUBO ESCAPE DL.:D+M	TOT CHAPA
EXPLORADORA RH DES+MON/SUSTITUIR	FARO.I.:D+M	SILENCIADOR PRINCIPAL:D+M	SOP FAROLA X2
LIQUIDO REFRIG.:VACIAR/RELLENAR	GUARDAFANGO DEL.D.:SUST.	RIN DL.D.:D+M	SCANNER
PARAGOLPES DEL.:D+M	INCLUYE: BOCEL GUARDAFANGO,FAROLA Y	FAROS:AJUST.	LAVADO TAPICERIA
PARAGOLPES DEL.:SUST.	COMPONENTES NECESARIOS:D+M	DES-/MONTAR DOZER/BANCADA	CABLEADO FRONTAL
(PARAGOLPES DESMONT.)	NO INCLUYE:PARAGOLPES DL.:	DES-/MONTAR PANORAMICO TRA.	CARGA A A
INCLUYE: COMPONENTES NECESARIOS:	D+M	BISAGRA I.CAPO REPARAR	TIEMPO PREP REPARACI CESVIMAP
D+M	PUERTA DL.D.:SUST.	BISAGRA D.CAPO REPARAR	LARGUERO TECHO RH
CAPO:SUST.	INCLUYE:PIEZAS:ACONDIC.Y PUERTA:	GUARDAP.MET.DEL.D. REPARAR	VIDRIO ESPALDAR
INCLUYE:CAPO:D+M Y	AJUST.	ESTRIBO I. REPARAR	ESTRIBO LH
COMPONENTES NECESARIOS:ACONDIC.	GUARN.PARAL A I.INF.:D+M	ESTRIBO D. REPARAR	GUIA LH BOMPER
DEPOS.LIMPIA.:D+M	GUARN.PARAL A D.INF.:D+M	PARAL A EXT.D. REPARAR	VIDRIO PUERTA RH

INTERCAMB.TERMICO:D+M	ALFOMBRA PISO:D+M	PARAL A INT.D.INF. REPARAR	SOP BOMPER X2
CONDENSADOR:D+M	GUARN.INF.QUIC.BAULCABINA	PANEL TRA.CABINA REPARAR	VERIF.C/ALINEACION VEHICULO CPL.
AIRE ACONDIC.:VAC-LLENAR	D+M	CHASIS CPL. REPARAR	
	PINTURA		
CAPO PINTURA SUSTITUCION	GUARDAP.MET.DEL.D. PINTURA DANO FUERTE	PARAL A INT.D.INF. PINTURA DANO FUERTE	LARGUERO TECHO RH
GUARDAFANGO DEL.D. PINTURA SUSTITUCION	PUERTA DEL.I. PINTURA DANO FUERTE	PARAL C EXT.D. PINTURA DANO FUERTE	SOP FAROLA X2
PUERTA DEL.D. PINTURA SUSTITUCION	ESTRIBO I. PINTURA DANO FUERTE	PANEL TRA.CABINA PINTURA DANO FUERTE	ESTRIBO LH
PARAGOLPES DEL. PINT.SUST NO IMPRIM	ESTRIBO D. PINTURA DANO FUERTE	LINEAS INSTITUCIONAL	SOP BOMPER X2
MARCO FRONTAL PINTURA DANO FUERTE	PARAL A EXT.D. PINTURA DANO FUERTE		

3. Suministrar e instalar los repuestos, partes, componentes y demás elementos necesarios para la reparación, garantizando que sean nuevos, adecuados y compatibles con las especificaciones técnicas del vehículo, salvo autorización expresa para el uso de elementos diferentes.
4. Realizar la mano de obra especializada necesaria para la reparación del vehículo, empleando personal idóneo y con experiencia en el tipo de vehículo objeto del contrato, designado para efectos del contrato, personal idóneo, atento, proactivo y con la respectiva experiencia y experticia suficiente a fin de atender el requerimiento de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
5. Garantizar que los trabajos de reparación se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las condiciones de seguridad vehicular y las normas aplicables a los vehículos destinados al transporte asistencial.
6. Realizar las pruebas técnicas, mecánicas y de funcionamiento necesarias antes de la entrega de la ambulancia, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas, componentes y elementos intervenidos durante la reparación.
7. En caso de requerirse el cambio de un repuesto del vehículo reparado, este se reemplazará por repuesto genuino y falta de este por uno de características técnicas y de calidad de acuerdo con la marca y el modelo del vehículo en reparación.
8. El contratista realizará y presentará un informe detallado de los mantenimientos realizados a cada equipo e informe de los repuestos requeridos para refacción de cada equipo que lo necesite.
9. Responder por cualquier daño que cause a los vehículos dejados a su disposición y cuidado.
10. Responder por la responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual, e imputada a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamento interno de la entidad.
11. Emplear las herramientas adecuadas y especificadas para cada caso según sea el arreglo o reparación.
12. Garantizar la correcta reparación de los daños ocasionados por el **SINIESTRO No. 283042603**, de manera que la ambulancia sea entregada en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operación, para lo cual, el contratista se obliga a responder por la calidad del servicio, ofreciendo garantía de los servicios de mantenimiento prestados y su normal funcionamiento, por un término mínimo de **TRES (03) MESES** por arreglos cuando sea

requerido cambio de partes, a fin de avalar el efectivo y correcto funcionamiento del vehículo de emergencia de la entidad, objeto del contrato.

13. Entregar la ambulancia en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operación para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico – TAB, verificando el adecuado funcionamiento de los sistemas, componentes y elementos intervenidos con ocasión del siniestro.
14. Informar oportunamente a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y al supervisor del contrato sobre cualquier daño adicional, imprevisto o condición técnica identificada durante el proceso de reparación, absteniéndose de ejecutar trabajos adicionales que generen mayores costos sin la correspondiente autorización de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** y/o de la compañía aseguradora, cuando corresponda.
15. Permitir la inspección, seguimiento y verificación de los trabajos de reparación por parte del supervisor designado por la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, suministrando la información técnica y documental que sea requerida durante la ejecución del contrato.
16. Presentar los soportes de los trabajos efectivamente realizados, incluyendo, cuando corresponda, relación de repuestos instalados, mano de obra ejecutada, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución del contrato.
17. El contratista deberá atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión de manera inmediata y sin evasivas, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el servicio de mantenimiento solicitado.
18. Responder por los daños o afectaciones que sean ocasionados al vehículo durante el tiempo en que este se encuentre bajo su custodia, cuando sean imputables al contratista, sus empleados, dependientes o subcontratistas.
19. Mantener bajo condiciones adecuadas de seguridad y custodia la ambulancia durante el periodo en que permanezca en sus instalaciones, adoptando las medidas necesarias para prevenir pérdida, deterioro o daños adicionales.
20. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, así mismo, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.
21. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y relacionadas con el objeto contractual, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean solicitadas por la supervisión del contrato y la Gerencia de la Entidad contratante.

La propuesta deberá ser presentada, junto con su Hoja de Vida, soportada con la documentación relacionada a continuación en la Secretaría de Gerencia según lo expuesto en el cronograma:

ACTIVIDAD	TERMINO
Invitación	09 de septiembre de 2026
Presentación de propuestas	10 de septiembre de 2026
Estudio de Propuesta y adjudicación	11 de septiembre de 2026
Suscripción del contrato	11 de septiembre de 2026

DOCUMENTO Y/O REQUISITO	APLICA	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta	X	
Hoja de vida formato único Función Pública Sigep	X	
Copia de Cedula de Ciudadanía	X	
Cámara de Comercio	X	

Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN	X	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la CGR	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional	X	
Registro Único Tributario - RUT	X	
Pago de Seguridad Social	x	

RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS: De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad Acuerdo N°.007 de 2021, Capítulo VI Garantías, Art. 37. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre en la Mínima Cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. **PARAGRAFO.** Para la presente contratación la Entidad estima que, por tratarse de un Prestación de servicios de Mantenimiento, y según su Forma de pago, no se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por la cláusula de Penal y Multas. En consecuencia, para dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 del decreto 2474 de 2.008, al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

SELECCIÓN Y ADJUDICACION: Una vez se realice el estudio de la propuesta por parte de Gerencia se adjudicará para firmar el correspondiente contrato.

La propuesta deberá ser presentada en la Oficina del Gerencia de la Entidad personalmente, o vía correo electrónico: esejaimemichel@hotmail.com y deberá contener los documentos exigidos en la presente invitación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
Gerente ESE